



**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
BEATRIZ CHAUCA FLORES**

DECRETO ALC. EXENTO N° 4888 /

Independencia, 11 DIC 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Presentación del interesado, Ingreso N° 643 de fecha 27 de Noviembre del año 2014, a nombre de **BETARIZ CHAUCA FLORES**, Rut: [REDACTED]; Decreto Alcaldicio Exento. N° 2051, de fecha 04 de junio de 2014, que Aprueba Ordenanza de Patente Provisoria lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un periodo de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial;

Dirección : **GENERAL BORGÑO N° 1159**
Contribuyente : **BEATRIZ CHAUCA FLORES**
Rut. : [REDACTED]
Giro : **PELUQUERIA**
Rol S.I.I. : **244-4**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.

RAUL OPAZO URTUBIA
CARTOGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GOZALO DURÁN-BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JH/CGGL/JBZ/lbf.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Tesorería Municipal - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.